



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA N°160/2022

TEMA: AUTORIZA USO DE SUELO PARA INSTALACIÓN DE ANTENA AL SR. LÓPEZ GASTÓN

VISTO: El Expte. Municipal Nro. 1391/2022, iniciado por el Sr. López Rodrigo Gastón, D.N.I N° 32.264.400 (Expte. 247/22) y;

CONSIDERANDO:

Que, por el relacionado Expte. en Visto, el Sr. López, solicita una superficie de terreno lindera donde se encuentra la Red Federal de Fibra Óptica "Refefo", desarrollada por la "Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima" AR-SAT, conforme Ordenanza N° 297/15, para la instalación de los equipos necesarios y una torre de 8 mts. de altura y un radio de 15 mts² para la conexión al shelter de dicha empresa allí ubicado, para que el solicitante pueda proveer del servicio de internet en las localidades de Gualjaina, Paso del Sapo y Cushamen, realizando la distribución del mismo bajo el nombre de fantasía "MESETA.NET".

Que, el inmueble donde se encuentran las instalaciones y la superficie solicitada, es propiedad de la Municipalidad de Esquel, identificándose catastralmente como Cir. 1- Sector 7 sobre ruta 259, y conforme a la necesidad del solicitante se otorgaría el uso de 15,59 mts.² conforme croquis adjunto como Anexo I.

Que, estas conexiones son necesarias para la distribución del servicio de internet a los usuarios.

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza N°187/17 y con respecto al procedimiento administrativo (Art. 12°), dentro de los trámites, el primero es la obtención del certificado de factibilidad de instalación y (Art. 13°) que establece los requisitos para su obtención en su punto cuarto establece: "Datos del titular del inmueble. En caso de tratarse de estructuras a instalarse en el dominio municipal, se presentará el correspondiente contrato de locación entre el Municipio y el interesado a instalar....".

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo antes relacionado, la dirección de Tierras Fiscales, previo relevamiento del lugar, ha determinado el sitio a otorgar al solicitante para la instalación del equipamiento necesario.

Que, si bien el servicio es prestado en otras localidades, se autoriza la presente por una cuestión de solidaridad y colaboración con las mismas debiendo tenerse en cuenta, además, que en este momento la conectividad de internet es necesaria para el desarrollo laboral, educativo, etc.

Que, por medio de este tipo de políticas públicas el Estado Municipal está cumpliendo con lo dispuesto en la Constitución Provincial de su Art. 88 en el que establece lo siguiente: "El Estado es competente en materia de telecomunicaciones... considera la radiodifusión como un servicio público orientado al desarrollo integral de la provincia y sus habitantes, a la efectiva integración provincial, a la afirmación de su identidad cultural y al pleno ejercicio del derecho a informar e informarse".

Que, de acuerdo a todo lo expuesto, es conveniente que el Honorable Concejo Deliberante autorice el uso de la superficie identificada con el destino para la que fue solicitada.

Que, los integrantes de la Comisión de Asuntos Legales deciden emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N.º 46, sanciona la presente:

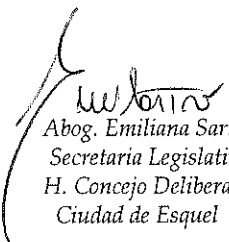
ORDENANZA

ART 1º: AUTORIZASE al Sr. LOPEZ, Rodrigo Gastón D.N.I N° 32.264.400, el uso de una superficie de quince con cincuenta y nueve metros cuadrados (15,59 mts.²), que es parte del inmueble identificado catastralmente como: Cir. 1- Sector 7, sobre Ruta N° 259, según croquis adjunto como Anexo I de la presente Ordenanza, para la instalación del equipamiento necesario para la conexión al shelter de la empresa ArSat y una antena para proveer el servicio de internet a las localidades de Gualjaina, Paso del Sapo y Cushamen.

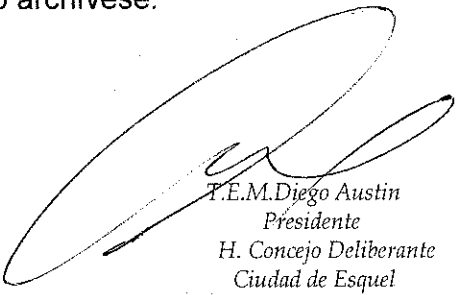
ART. 2º: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio correspondiente, por el plazo y condiciones que considere necesario, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º, siendo todos los gastos que sean necesario a cargo de la sociedad autorizada.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

Esquel, 06 de Octubre de 2022.-



Abog. Emiliana Sartorio
Secretaría Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

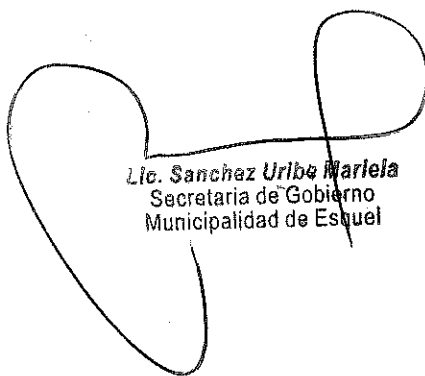


T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13º Sesión Ordinaria del año 2022, bajo Acta N° 21/2022, registrada como Ordenanza N°160/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 18 de Octubre de 2022.



Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel



Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

UBICACION ANTENA

